



“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

El que suscribe Diputado Christian Moctezuma González, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, apartado B, numerales 1, 2 y 3, 23 numeral 2 inciso e), 29 apartado A, numeral 1 y Apartado D, inciso a), y 30 numeral I, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4º fracción XXI, 12 fracción II, 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y 2º fracción XXI, 5, fracción I, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 4 Y DOS PÁRRAFOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 5, TODOS DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** al tenor de lo siguiente:

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER

Vivir en medio de un contexto urbano supone un riesgo para la seguridad de las personas, lo que implica repercusiones en su vida personal, familiar y social, ya que se incrementa su vulnerabilidad y la probabilidad de que experimenten diversas formas de violencia por las transformaciones que ocurren en la ocupación y utilización del territorio, así como en el acceso y disponibilidad de los servicios urbanos. Diversos organismos internacionales que han promovido estudios sobre el aumento y comportamiento de las violencias y la delincuencia



“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

en el mundo han concluido que existe una mayor propensión a la presencia de estos fenómenos en las ciudades.

En relación con la influencia que el crecimiento urbano tiene en la generación de violencias, el Banco Mundial destaca el papel que juega la construcción del contexto ambiental en el sentimiento de inseguridad y la violencia urbana, señalando cuatro aspectos principales:¹

1. Una infraestructura inadecuada, que a menudo significa la ausencia de un lugar seguro para realizar reuniones comunitarias o encuentros en lugares públicos;
2. Callejones angostos o la falta de alumbrado público, los cuales crean oportunidades para los asaltos violentos;
3. Limitaciones en infraestructura y servicios, que se suman a las frustraciones diarias que pueden exacerbar la sensación de exclusión (la inadecuada infraestructura torna vulnerables a los residentes que tratan de cubrir sus necesidades básicas), y
4. El rápido crecimiento de las ciudades, el cual lleva aparejada la formación caótica de barrios de población con bajos ingresos en los cuales el hacinamiento y la competencia por recursos se combinan con la débil presencia de seguridad estatal para prevenir la violencia y la criminalidad.

De acuerdo con el Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), la pobre planificación urbana, el descuido del diseño de espacios que faciliten la vigilancia y la gestión inadecuada han aumentado su importancia en la formación de ambientes urbanos que ponen en riesgo a la ciudadanía y a la propiedad.

Para el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el mediano y largo plazo las políticas de desarrollo social equitativo, de inclusión social y

¹ <https://www.avidac.org/pdf/crecimiento-urbano-violencia.pdf>



“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

convivencia ciudadana (como, por ejemplo, la recuperación de espacios públicos y las actividades culturales), son de gran relevancia para fomentar relaciones de confianza, reciprocidad, normas y valores compartidos entre las personas. Esto permite fortalecer los lazos dentro de las comunidades y prevenir el crecimiento de la violencia al interior de ellas. En cuanto a las ciudades, el PNUD considera que es importante aumentar la inversión pública y privada en los barrios de menores ingresos, con una expansión de la oferta de los servicios básicos, la presencia institucional y su integración al desarrollo de la ciudad.

Por otro lado, en la publicación “El Crecimiento Urbano y las Violencias en México”, realizada por la Sede Subregional de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en México (CEPAL), documenta algunos de los factores que contribuyen a la generación de ambientes y conductas violentas en varias zonas metropolitanas de México a partir de un enfoque centrado en la dimensión territorial.² De acuerdo con dicha publicación, algunos factores que propician la generación de violencia en las ciudades es la ausencia de suficientes espacios públicos y áreas verdes; así como la insuficiencia de espacios públicos recreativos, culturales y deportivos.

Por su parte, el antropólogo *Alfonso Hernández Gómez*, quien ha realizado estudios teóricos y de campo sobre la relación entre las manifestaciones artísticas y el combate a la violencia, menciona que el arte es una herramienta; es decir, un medio y no el fin en sí mismo, ya que, la cultura y las diversas manifestaciones artísticas tienen la capacidad, por un lado, de generar procesos de sanación individual, de resiliencia y de toma de acción del sujeto, o sea, de ser agente social para cambiar nuestra realidad; y, por otro lado, es una herramienta muy efectiva para trabajar con determinados grupos o en

² ibidem



“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

determinadas comunidades, sobre todo en aquellas que presentan altos índices delictivos y de violencia.³

Es evidente que la recuperación de los espacios públicos de las ciudades resulta obligadamente necesaria, toda vez que el goce y disfrute de éstos forman parte del derecho colectivo a la Ciudad, así como el derecho a una Ciudad Habitable, consagrados dentro de los artículos 12 y 13 de nuestra Constitución Política de la Ciudad de México.

En consecuencia, la recuperación de espacios públicos para el uso, goce y disfrute de la población en general resulta de suma importancia y necesidad, toda vez que ésta impacta positivamente en la salud física y mental de las personas, más aún, cuando dichos espacios son acondicionados con infraestructura adecuada que proporcione servicios de fácil acceso a diversas opciones de actividades culturales, artísticas, recreativas, lúdicas y deportivas donde la gente pueda hacer uso de su tiempo libre de una manera sana. En este sentido, cabe mencionar que la Alcaldía Iztapalapa ha llevado a cabo un proyecto que garantiza a todas las personas, principalmente a las de dicha demarcación, el ejercicio pleno de sus derechos a la cultura, a la recreación y a la ciudad, establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México; lo anterior, mediante la promoción de diversas actividades artísticas, culturales, recreativas, deportivas y medioambientales.⁴

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), publicó de manera íntegra en 2017 el informe “Índice de Bienestar Social de la Ciudad de México (IBS)”, realizado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, como indicador de diversos elementos referentes del bienestar social, tales como: educación, empleo, salud, ingreso, alimentación, condiciones del hogar, bienestar subjetivo, redes

³ <https://generoymetodologias.org/actualidad/detalle/el-arte-puede-generar-procesos-de-sanacion-de-la-violencia/>

⁴ <https://www.culturaiztapalapa.com/cultura-en-utop%C3%ADas>



“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

sociales de apoyo, uso de tecnología, acceso a la cultura y recreación, y calidad del entorno físico o ambiental.⁵

Los resultados arrojados respecto al acceso a la cultura y recreación indicaron una enorme brecha entre las entonces delegaciones; por ejemplo, mientras que una persona habitante de la Delegación (actualmente Alcaldía) Benito Juárez podía acceder a casi 11 eventos culturales en promedio en los últimos seis meses, una persona habitante de la Delegación (actualmente Alcaldía) Tláhuac apenas podía asistir a un evento. En tiempo libre la disparidad también estaba muy presente: en la Delegación (actualmente Alcaldía) Cuajimalpa el 42% de la población declaró que siempre y a menudo gozaba de tiempo libre; sin embargo, en el otro extremo en Milpa Alta sólo se alcanzó un 14%. Analizando la dimensión calidad del entorno físico, la Delegación que registró un mayor porcentaje fue la Delegación Benito Juárez, pues el 40% de la población consideró que su entorno físico era adecuado. Por otra parte, en las Delegaciones Azcapotzalco e Iztapalapa sólo el 8% y 9%, respectivamente, declararon estar a gusto con su entorno.⁶

Otro factor que se debe tomar en cuenta, es que existe un gran número de personas con bajos recursos que muy difícilmente pueden pagar por estos servicios para sus hijos, los cuales se quedan gran parte del día encerrados en casa o vagando por la calle buscando pasar su tiempo libre; en donde lejos de aprender de algún deporte o alguna actividad recreativa, se arriesgan o cometen actos que pueden dañar su salud e integridad solo por conseguir una mínima distracción. Es por eso que las utopías no deberían de ser solo un lugar más si no también un derecho para la población de la Ciudad de México.⁷ Al mismo

⁵ https://www.coneval.org.mx/sitios/RIEF/Documents/BP_CDMX_2017.pdf

⁶ Ibidem

⁷ <https://www.jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/inauguran-jefa-de-gobierno-y-clarbrugada-utopia-libertad-en-beneficio-de-habitantes-de-iztapalapa#:~:text=Las%20UTOP%C3%8DAS%20representan%20justamente9%20el,de%20la%20ciencia%20%80%9D%2C%20destac%C3%B3.>



“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

tiempo, un modelo de gestión urbana y cultural para el fortalecimiento de la movilidad social y cultural, atenuantes de la violencia y la desigualdad social.

Sin duda, los datos anteriores dan cuenta del rezago al acceso cultural y recreativo que existía en la Ciudad de México, pues a diferencia de la actualidad, gracias a la promoción que el Gobierno de la Ciudad de México ha fomentado en dichos rubros, hoy resulta más sencillo acudir e ingresar a espacios donde podamos realizar actividades de este tipo. No obstante, aún hace falta mucho por hacer, ya que la meta ideal es que toda la población tenga acceso total a las actividades que ofrece el sector cultural, deportivo y artístico; tal y como lo ha desempeñado la Alcaldía Iztapalapa para sus habitantes a través del proyecto de las UTOPÍAS.

III. PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

No aplicable para esta propuesta, ya que la misma no se limita a beneficiar exclusivamente a mujeres, más aún, está orientada a prevenir, brindar capacitaciones sobre igualdad de género y no discriminación, en coordinación con dependencias especializadas en la materia a las y los artistas, personas integrantes de los colectivos, así como a las personas gestoras culturales; como lo establece la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México.

IV. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

Las Utopías tienen como principal antecedente al crearse en Iztapalapa, son proyectos de desarrollo humano para un bien social que están beneficiando a todas las personas que viven a sus alrededores, desde niños pequeños hasta personas de la tercera edad en donde todos tienen el libre acceso a distintas actividades recreativas que ayudan a una mejor condición física y mental;



“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

además de que les permite pasar un tiempo de ocio de calidad humana en un lugar con ambiente familiar.⁸

Las Unidades de Transformación y Organización para la Inclusión y la Armonía Social, mejor conocidas por sus siglas como UTOPIÁS, este proyecto está a cargo de la Dirección Ejecutiva de Cultura de la Alcaldía Iztapalapa desde 2018 para recuperar y dignificar los espacios públicos a través del arte, es a su vez un eje del Programa Caminos Mujeres Libres y Seguras, el cual lleva a cabo un trabajo integral de mejoramiento urbano en calles y avenidas: iluminación, reparación de baches, poda, reforestación, señalización peatonal, instalación de cámaras de seguridad, para garantizar la seguridad de todas y todos pero principalmente de mujeres y niñas.⁹

Entre sus principales objetivos son: abatir la desigualdad social, brindando infraestructura cultural, deportiva, artística y recreativa para que niñas, niños, personas jóvenes, personas adultas y personas mayores, tengan un espacio público donde desarrollarse armónicamente; lo anterior, mediante la recuperación y transformación de espacios públicos, generando un sistema de parques e infraestructura social, cultural y deportiva para el desarrollo integral de las comunidades que las rodean, propiciando el bienestar, la inclusión y la armonía entre su población.

Además, las instalaciones son de acceso gratuito, al igual que las clases y talleres que se imparten en ellas: danza, música, teatro, artes plásticas, muralismo, deportes como albercas semiolímpicas, alberca de olas, pista de tartán, pista de hielo pública, gimnasio al aire libre, lago artificial, así como aulas

⁸ <https://www.gob.mx/indesol/prensa/utopias-desarrollo-social-con-enfoque-humano-y-recreativo-en-la-alcaldia-iztapalapa?idiom=es>

⁹ Utopías, desarrollo social con enfoque humano y recreativo en la alcaldía Iztapalapa | Instituto Nacional de Desarrollo Social | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx)



“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

para talleres culturales, lugares acuáticos para niños, acuarios virtuales y muchas actividades más.¹⁰

La Alcaldía Iztapalapa inició con 5 Utopías ubicadas en San Lorenzo, La Quebradora, Reforma Política, Teotongo y el Deportivo Francisco I Madero, ésta última la más grande, ya que dispone de 94 mil metros cuadrados. Actualmente, cuenta con 13 Utopias siendo las siguientes:¹¹

- Utopia Teotongo
- Utopia Olini
- Utopia Papalotl
- Utopia Tezontli
- Utopia Atzintli
- Utopia Cuauhtlicalli
- Utopia Meyehualco
- Utopia Quetzalcoatl
- Utopia Tecoloxtitlan
- Utopia La Cascada
- Barco Utopia
- Utopia Libertad
- Utopía Bibliavión

Cabe mencionar que, entre las obligaciones de las Alcaldías regulado en su marco normativo, es el rescate de los espacios públicos y se cuenta concretamente con los siguientes:

- La Utopia Meyehualco ubicada en el Deportivo Santa Cruz Meyehualco, donde se encuentra la exhibición de dinosaurios ultra-realista, también conocido como Iztapasauria.

¹⁰ Idem

¹¹ Utopias Iztapalapa CDMX | Bienvenidos a las Utopias en Iztapalapa, Ciudad de Mexico



“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

- El Barco Utopia instalada en el camellón del Periférico Oriente y Eje 6 sur de la Colonia U.H. Vicente Guerrero
- La Utopia Papalotl anteriormente era una agencia grande de la Ford.
- La Utopia Olini se recuperó el espacio público en Ejército Constitucionalista, Supermanzana II (U Hab).
- La Utopia Quetzalcoatl se recuperó el espacio público en Avenida Manuel Cañas, Número 520, Colonia Desarrollo Urbano Quetzalcoatl y cuenta con Biciestacionamiento Semimasivo, con 207.28 m2 de superficie que benefició a más de 16,598 habitantes.
- La Utopia Atzintli se recuperó el espacio público en Calle Paraíso, Número 01, Colonia Xalpa y cuenta con Biciestacionamiento Semimasivo, que benefició a más de 11,195 habitantes.

De acuerdo al informe rendido por la titular de la Alcaldía Iztapalapa, Licenciada Clara Marina Brugada Molina, a través de su comparecencia ante este H. Congreso de la Ciudad de México, concerniente a las Utopias, mencionó lo siguiente:

- Durante 2021, en las UTOPIÁS se realizaron un total de 94 talleres artísticos con mil 900 alumnos inscritos, mientras que en 2022 se llevaron a cabo 187 talleres con 4 mil 225 alumnos.
- Durante el ejercicio fiscal 2022, entre los tipos de infraestructura, se encuentran las Utopías, con una inversión de \$41,896,957.64, las cuales, beneficiaron a 92,408 de la población.
- Para el 2023, se conformará, dentro de las Utopía, la Escuela de Teatro que tendrá diversas actividades ligadas al arte escénico, además las Utopías Papalotl, Olini, Tecoloxtitla y Tezontli, se activarán como sub sedes o sedes secundarias.
- La Escuela de Danza también se encuentra en proceso de formación y su sede principal será la Utopía de Atzintli y las sub sedes o sedes



“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

secundarias serán las Utopías Papalotl, Teotongo y Tezontli. En 2022 se llevaron a cabo 498 actividades o sesiones de talleres de danza contemporánea, Ballet, danza folclórica, danza urbana, k-pop entre otras corrientes dancísticas atendiendo a 10 980 usuarios.

Para el diseño de contenidos y/o programas contamos con la asesoría de especialistas de la Escuela Ollin Yoliztli del Gobierno de la Ciudad de México.

- Las acciones programadas y realizadas en materias de derechos humanos, equidad de género y perspectiva de género de enero 2022 a enero 2023 y su proyección para 2023, entre ellas están en el Barco Utopía con la apertura de la sala didáctica “Cuidemos las infancias; navegando en el mundo de Lúa” que pretende ser una sala pedagógica para la sensibilización y prevención de la violencia de género contra las infancias.
- En diciembre de 2021, inauguró la Escuela de Música que forma parte de Utopía Meyehualco, se inauguraron también la Escuela de Cine Comunitario y Fotografía “Pohualizcalli” y actualmente ya se encuentran en funcionamiento la Escuela de Teatro, y Escuela de Danza.

En 2022, se programaron 144 presentaciones con la participación de más de 900 alumnos. La escuela de música cuenta con cerca de dos mil 230 alumnos en talleres de guitarra, piano, Big band, coro, violín, entre otros.

- En materia de deporte, la Alcaldía Iztapalapa cuenta con 36 Espacios deportivos, de los cuales 11 son UTOPIAS.

Un indicador comparativo en referencia a los datos anteriormente mencionados, pero de manera actualizada, son los resultados del Módulo sobre Eventos Culturales Seleccionados (Modocult) 2022, del Instituto Nacional de Estadística



“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

y Geografía (INEGI), los cuales señalan que la asistencia a eventos culturales en la Ciudad de México incrementó en 23.9 puntos porcentuales en relación con el levantamiento de 2021, pero se encuentra 16.6 puntos porcentuales por debajo del valor observado en mayo de 2019, que fue de 57.8 por ciento. En 2022, 36.2 por ciento de las mujeres y 47.0 por ciento de los hombres asistieron a algún evento cultural. En 2019, representó el 51.6 por ciento de las mujeres y 48.4 por ciento de los hombres asistieron a alguno. Los medios de difusión más frecuentes por los que la población se enteró de los eventos culturales fueron Internet y redes sociales en las siguientes proporciones: cine con 62.8; exposición, 59.6; danza, 59.3; concierto 56.4 y teatro 54.5 por ciento.¹²

También cabe resaltar que los resultados de la Consulta para Niñas, Niños y Adolescentes 2022, en la que participaron un total de 143 mil 763 personas de entre 6 y 17 años de edad, indica que la seguridad pública y las actividades recreativas, son los temas de mayor interés para las infancias y adolescencias de la capital. El referido ejercicio consultivo fue organizado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), cuestionando a las personas participantes la pregunta: “Para mejorar la colonia, barrio o pueblo donde vives ¿qué le hace falta?”. Con base en los resultados, niñas, niños y adolescentes que participaron en la consulta optaron por escoger con mayor recurrencia opciones relacionadas con la seguridad pública, seguidas por otras relacionadas con las actividades recreativas y el cuidado del medio ambiente, como juegos infantiles, canchas deportivas, áreas verdes, parques, servicios de limpia y botes de basura.¹³

Un aspecto igual de importante a considerar y que también es promovido por las UTOPÍAS, es el deporte; el cual, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) considera que: *“el deporte puede promover el desarrollo y la paz,*

¹² <https://mexico.quadratin.com.mx/incrementa-23-9-asistencia-a-conciertos-en-los-ultimos-12-meses-inegi/>

¹³ <https://www.iecm.mx/noticias/preocupa-inseguridad-ecologia-y-falta-de-espacios-recreativos-a-infancias-y-adolescencias-de-la-ciudad-de-mexico/>



“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

contribuir a la creación de un entorno de tolerancia y comprensión, ser un instrumento de la educación que puede promover la cooperación, la solidaridad, la inclusión social y la salud en los planos local, nacional e internacional y fomentar el desarrollo, así como reforzar la educación [...] prevenir las enfermedades y promover la salud, incluida la prevención del uso indebido de drogas, hacer realidad la igualdad de género y empoderar a las niñas y las mujeres, favorecer la inclusión y el bienestar de las personas con discapacidad y facilitar la inclusión social, la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz”.¹⁴

Estudios realizados han demostrado que el deporte, la recreación y la cultura no solo contribuyen al buen estado físico, sino también al bienestar mental y a la interacción social de los niños, niñas y adolescentes. Por su parte, el deporte promueve la igualdad entre las personas, aumenta la autoestima, mejora el aprendizaje y el rendimiento académico, reduce el estrés y la depresión, previene el tabaquismo y el consumo de drogas ilícitas; mientras que las actividades socioculturales permiten el enriquecimiento del individuo en el seno de la sociedad y potencia la amistad entre los seres humanos contribuyendo a mejorar la relación, el conocimiento y las expresiones personales. Es dentro de este contexto que el Centro de Estudios Democráticos Para América Latina (CEDAL), desarrolla para UNICEF Costa Rica, un Modelo de Prevención de la Violencia a Través del Deporte, la Cultura y la Recreación, que tenga como objetivo diseñar un modelo lúdico pedagógico en prevención de la violencia desde la recreación, la cultura y el deporte orientado a fortalecer la reconstrucción del tejido social, la promoción de la cultura de Paz y el fortalecimiento de las capacidades de protección en el nivel local o comunitario,

¹⁴ <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/15/7190/3.pdf>



“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

dirigido a fortalecer los programas preventivos institucionales en materia de violencia de niños, niñas y adolescentes.¹⁵

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación reconoce que el acceso al deporte y a la educación física beneficia directamente a los niños y a las niñas con discapacidad, ayudándolos a fortalecer su posición en la comunidad a través de la participación equitativa en actividades valoradas socialmente.¹⁶

Por otra parte, se debe considerar que dentro de las estrategias para reducir la criminalidad, se tiene un rubro poco explorado en relación al “arte”, entendido generalmente como cualquier actividad o producto realizado con una finalidad estética y también comunicativa, mediante el cual se expresan ideas, emociones y, en general, una visión del mundo a través de diversos recursos como los plásticos, los lingüísticos o los recursos sonoros; es decir, el arte permite expresar ideas, emociones, percepciones y sensaciones. Algunas manifestaciones del arte, las vemos comúnmente en la danza, escultura, música, teatro, poesía, fotografía, comics, cine, moda, videojuegos, pintura, entre otras. Todo depende del talento, creatividad, originalidad y mensaje que se desea transmitir en los tópicos citados, para qué tenga una trascendencia en el entorno social y un valor significativo.

Asociar el arte con las políticas públicas no es una tarea fácil, pero tampoco imposible. Ejemplo de ello es la campaña realizada en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México; implementada por personal multidisciplinario de la Dirección de Seguridad Ciudadana para la prevención del abuso sexual infantil, campaña que mediante el teatro guiñol en las comunidades de la

¹⁵http://www.mdgfund.org/sites/default/files/CPBB_GUIA_CRica_Modelo%20Prevencion%20Violencia%20Deporte%20y%20Cultura.pdf

¹⁶ Amparo en revisión 162/2021. Ministra Ponente Ana Margarita Ríos Farjat, párrafos 100 y 101.



“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

localidad y dirigido a niños y adolescentes, se les brindó herramientas idóneas de autocuidado, así como evitar ser víctimas de algún delito.¹⁷

En la Ciudad de México, la Alcaldía Cuauhtémoc durante la gestión pasada (2018-2021), implementó un programa para fomentar la cultura de prevención del delito a través del arte; por ello, llevó a cabo un circuito artístico en el que jóvenes plasmaron por medio de la pintura, diversas manifestaciones artísticas en muros de algunos puntos de la demarcación.¹⁸

En otras latitudes, como “Comuna 13” de Medellín en Colombia y en los últimos años, se ha vuelto uno de los lugares más visitados por el turismo nacional e internacional, todo por su famoso graffiti Tour comuna 13, un lugar donde a través de música y graffiti, se han encontrado nuevas maneras para expresarse y vivir en paz.

Tocante a la música el llamado *freestyle* en el rap, el cual los incita a la composición improvisada, a que sus diferencias sean sometidas al ingenio de la rima y el argot de las calles y no con golpes. Es un reto a la creatividad, que se ha puesto en marcha en algunas urbes como Colombia, Perú, El Salvador, México y Brasil, por citar algunos. El arte, al ser una expresión positiva de los sentimientos e ideas, canaliza frustraciones y abre paso a la libertad de expresión, aun cuando ésta no sea verbal.¹⁹

La Fundación Save the Children trabaja en países latinoamericanos como El Salvador y Guatemala con programas de atención a niños y niñas víctimas de

¹⁷ <https://laprensaverificada.com/mediante-teatro-guinol-seguridad-ciudadana-en-chimalhuacan-realiza-campana-para-la-prevencion-del-abuso-sexual-infantil/>

¹⁸ <https://almomento.mx/con-arte-alcaldia-cuauhtemoc-fomenta-una-cultura-de-prevencion-del-delito/#:~:text=%E2%80%94La%20alcalda%C3%ADa%20Cuauht%C3%A9moc%20busca%20fomentar,distintos%20puntos%20de%20la%20demarcaci%C3%B3n.>

¹⁹ <https://forojuridico.mx/el-impacto-del-arte-como-reductor-de-la-criminalidad/>



“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

violencia, pues considera que el arte es un apoyo psicosocial dentro de sus procesos de recuperación.²⁰

Finalmente, cabe resaltar que la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, ex Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, celebró la creación de las UTOPIÁS en la Alcaldía Iztapalapa, pues a decir de la ex mandataria capitalina, ésta había sido una demarcación olvidada por las administraciones anteriores. Del mismo modo, enfatizó la importancia de transformar los espacios de dicha demarcación, dado que al ser una de las más pobladas en la Ciudad de México y por años se ha encontrado entre las más peligrosas, en donde además se registran mayor número de acciones delictivas, con la recuperación de los espacios públicos a través de las UTOPIÁS, buscan promover el bienestar de las y los habitantes de esa demarcación.²¹

De igual modo, la Gobernadora electa del Estado de México, Maestra Delfina Gómez Álvarez coincidió con el beneficio social que aporta el proyecto de las UTOPIÁS en Iztapalapa, por lo que buscará replicar el concepto en beneficio de las personas habitantes de la entidad federativa que encabeza.²²

Destacando los beneficios y el impacto social-urbano positivo, es decir, son lugares de encuentro y lugares para estar bien, que ha propiciado la transformación de la Alcaldía Iztapalapa a través de las UTOPIÁS, resulta de gran valía considerar la posibilidad de replicar el modelo de estas unidades en cada una de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, debido a que son de gran ayuda para toda su comunidad, tener esta misma oportunidad de poder brindar el acceso a estos lugares en donde familias enteras, junto con mascotas puedan aprender y disfrutar de las distintas actividades que se ofrecen en estos

²⁰ <https://www.savethechildren.es/actualidad/usar-el-arte-para-sobreponerse-la-violencia>

²¹ <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2023/2/27/video-claudia-sheinbaum-destaca-beneficios-de-las-utopias-de-iztapalapa-484870.html>

²² <https://www.nmas.com.mx/elecciones/mexico/estado-de-mexico/delfina-gomez-replicara-utopias-de-iztapalapa-en-edomex>



“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

espacios y que sean un derecho para su acceso, cerca de sus colonias, también ayudarían mucho para seguir embelleciendo a nuestra ciudad, ya que existen colonias con lugares bastante grandes y abandonados que se pueden prestar para la delincuencia lo que con una utopía en su lugar sería un porcentaje mucho menor.

De tal manera que el programa de Utopias busca disminuir la marginalidad, además de darle a la comunidad espacios, no solo de recreación, sino también de aprendizaje, de manera directa y gratuita y el expandir este tipo de programas a toda la ciudad, servirá para mejorar la calidad de vida y la convivencia de quienes habitan.

Las Utopias, pueden ser un espacio donde las familias, las y los jóvenes, las niñas y niños convivan, aprendan de manera segura y sana, porque la política de las autoridades en materia social, debe estar encaminada a que todas y todos puedan convivir en las mejores condiciones, además de ofrecerles alternativas, no solo de entretenimiento, sino también de aprendizaje.

V. FUNDAMENTO LEGAL

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4° el derecho al acceso a la cultura.

“Artículo 4o.- [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]



“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

[...]

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.”

Énfasis Añadido

SEGUNDO. El artículo 8, Apartado D, numeral 1, inciso e, i, numeral 2 y 6, Apartado E, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece el acceso a la cultura, al arte y al deporte como derecho irrestricto, así como el acceso y la participación en la vida cultural que libremente elija, tal y como se señala a continuación:

“Artículo 8

Ciudad educadora y del conocimiento

A. Derecho a la educación

1 a 11. ...

12. La Ciudad de México es un espacio público de aprendizaje que reconoce las diversas formas de acceso a la educación y a la cultura.

13. ...



“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

B a E. ...

D. Derechos culturales

1. Toda persona, grupo o comunidad gozan del derecho irrestricto de acceso a la cultura. El arte y la ciencia son libres y queda prohibida toda forma de censura. ...

a) a d) ...

e) Acceder y participar en la vida cultural a través de las actividades que libremente elija y a los espacios públicos para el ejercicio de sus expresiones culturales y artísticas, sin contravenir la reglamentación en la materia;

f a h. ...

i) Ejercer la libertad creativa, cultural, artística, de opinión e información; y

j) ...

2. Toda persona tiene derecho al acceso a los bienes y servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en materia de arte y cultura.

3 a 5. ...

6. El Gobierno de la Ciudad otorgará estímulos fiscales para el apoyo y fomento de la creación y difusión del arte y cultura.

7. ...

E. Derecho al deporte

Toda persona tiene derecho pleno al deporte. El Gobierno de la Ciudad garantizará este derecho:

a)...



“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

b) Establecerá instalaciones deportivas apropiadas, en las escuelas y en espacios públicos seguros, suficientes y amigables con el medio ambiente, próximos a las comunidades y que permitan el acceso al deporte a las personas con discapacidad.

c) Asignará instructores profesionales para que la práctica del deporte y el acondicionamiento físico se desarrolle en forma adecuada; y

d) Otorgará a las y los deportistas de alto rendimiento apoyo técnico, material y económico para su mejor desempeño.”

Énfasis Añadido

SEGUNDO. La Constitución Política de la Ciudad de México en el artículo 11 prevé la Ciudad Incluyente donde las autoridades de la Ciudad de México adoptarán las medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos, y alcanzar su inclusión efectiva en la sociedad. En los que se incluye: a los grupos de atención prioritaria, mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes, personas en situación de calle, personas de identidad indígena, personas afrodescendientes.

Por otro lado, el artículo 13, Apartado D, del mismo ordenamiento, refiere a la Ciudad habitable y mandata el derecho al espacio público que tiene una función social, educativa, cultural, lúdica y recreativa.

Con ello, se entiende por espacio público al conjunto de bienes de uso común destinados a la generación y fomento de la interacción social, o bien, que permitan el desarrollo de las personas.

Por consiguiente, las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica.



“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

TERCERO. La Constitución Política de la Ciudad de México en el artículo 16 Apartado G, numerales 1, 2, y 3, mandata la prioridad del rescate de los espacios públicos, así como instalar su equipamiento urbano y preservarlos adecuadamente por parte de las autoridades correspondientes, que dispone lo siguiente:

“Artículo 16

Ordenamiento territorial

Se entenderá por ordenamiento territorial la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, y su propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos.

A a F. ...

G. Espacio público y convivencia social

- 1. En la Ciudad de México es prioridad la creación, recuperación, mantenimiento y defensa de los espacios públicos y de convivencia social. Las calles, banquetas, plazas, bosques urbanos, parques y jardines públicos, así como los bajo puentes son el componente fundamental de la convivencia, la expresión ciudadana y la cohesión social.**

Las autoridades de la Ciudad garantizarán el rescate, mantenimiento e incremento progresivo del espacio público; en ningún caso podrán tomarse medidas que tiendan a su destrucción o disminución. ...

- 2. El diseño y gestión de los espacios públicos deberán estar en armonía con la imagen y el paisaje urbano de las colonias, pueblos y barrios originarios de acuerdo con el ordenamiento**



“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

territorial y con los usos y necesidades de las comunidades. Su diseño se regirá por las normas de accesibilidad y diseño universal. El Gobierno de la Ciudad regulará su cuidado y protección a fin de evitar la contaminación visual, acústica o ambiental provocada por cualquier publicidad o instalación de servicios.

- 3. *El equipamiento y la vía pública son bienes públicos y su propiedad corresponde a la Ciudad de México. El Gobierno de la Ciudad, por causa de interés público, tendrá la facultad de transmitir el uso, goce o disfrute a los particulares y establecer los gravámenes que determine la ley.***

4 a 7. ...”

Énfasis Añadido

CUARTO. El segundo párrafo del Artículo Noveno Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México ordena que las Alcaldías puedan construir establecer y operar con plena autonomía escuelas de arte en los términos expedidos por el Instituto Nacional de Bellas Artes.

Es menester, tener en consideración que la expresión y sensibilización artística, son herramientas fundamentales para el desarrollo humano y la cultura de paz; por tal razón se debe construir un sistema de formación de las diferentes disciplinas artísticas en las dieciséis Demarcaciones Territoriales.

QUINTO. El artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México establece que cada Dependencia habrá una persona titular para atender todos los asuntos a cargo y se auxiliará entre sus servidores públicos: las y los Directores Ejecutivos, en los términos de la normatividad aplicable.



“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Por otro parte, el artículo 20, fracción XV de la misma Ley, señala que las personas titulares de las Dependencias tienen entre sus atribuciones recuperar los espacios públicos, con apoyo y asesoría de la Secretaría de Administración y Finanzas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTO. El artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México apunta que la Secretaría de Cultura tiene como atribuciones, establecer proyectos para el desarrollo de la infraestructura cultural, y para el uso y aprovechamiento de los centros y espacios culturales de su competencia; procurando su distribución geográfica en los diferentes sectores de la población, de manera particular en los grupos de atención prioritaria, tal como prevé lo siguiente:

*“**Artículo 29.** A la Secretaría de Cultura le corresponde el despacho de las materias relativas a garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales de quienes habitan o transitan por la Ciudad, promover el desarrollo de la identidad cultural de las personas, asegurar que se respete la diversidad de sus modos de expresión, su memoria y su conocimiento tradicional, así como asegurar la accesibilidad y enriquecer la calidad de las manifestaciones culturales, con base en los principios democráticos de igualdad, libertad, tolerancia y pluralidad;*

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I a V. ...

VI. Promover esquemas de organización, administración y financiamiento, que permitan lograr la sostenibilidad de las iniciativas de los actores culturales, sus espacios y actividades;

V a VII...



“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

VIII. Establecer políticas y proyectos para el desarrollo de la infraestructura cultural de la Ciudad y para el uso y aprovechamiento de los centros y espacios culturales de su competencia;

IX. Procurar la distribución geográfica y el equilibrio de bienes y servicios culturales en beneficio de los diferentes sectores de la población, de manera particular en los grupos de atención prioritaria;

X a XXII. ...”

Énfasis Añadido

SÉPTIMO. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México en el artículo 38, fracción III, establece que la Secretaría de Obras y Servicios tiene como atribución expedir la normativa de manera coordinada con las dependencias que corresponda para la recuperación de espacios públicos, incluyendo medidas de mitigación y equipamiento urbano.

OCTAVO. La Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México en sus artículos 20, fracciones XVII y XVIII y el 198, fracciones I y II, establecen entre sus finalidades: garantizar el acceso de la población a los espacios públicos y a la infraestructura social, deportiva, recreativa y cultural dentro de su territorio. Con la responsabilidad de las Alcaldías para promover la creación, ampliación, cuidado, mejoramiento, uso, goce, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público.

NOVENO. La Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México en sus artículos 127, fracción VI; el 133, fracciones II y V, y el 134, estipulan lo siguiente:



“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Primeramente refiere la conformación de los presupuestos por los recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías que le serán asignados en cada ejercicio fiscal, considerando para su distribución los criterios de población, marginación, infraestructura y equipamiento urbano.

En segundo lugar, las Alcaldías tienen facultades para ejercer sus presupuestos, tales como administrar y ejercer con autonomía sus presupuestos, sujetándose a la normatividad de la materia; y autorizar las adecuaciones presupuestarias, de conformidad con la Ley, según mandato de la Constitución Local, en su artículo 21, apartado D, fracción III, numeral 1, inciso e).

Por último y sin descartar que, el presupuesto autorizado por el Congreso de la Ciudad a cada una de las Alcaldías, éstas deberán destinar al menos el veintidós por ciento a proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos en todas las colonias, pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas de la demarcación territorial.

DÉCIMO. La Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México prevé en el artículo 11, Apartado 1, Inciso e, que la Secretaría de Cultura local a través del Instituto de los Derechos Culturales de la Ciudad de México afianza la diversidad cultural de las personas, grupos, comunidades, barrios, colonias, pueblos y barrios originarios y de todos quienes habitan y transitan en la Entidad; quienes tienen el derecho a acceder y participar en la vida cultural y artística a los espacios públicos, sin más limitación que las que establezca la normatividad y el respeto a la dignidad de las personas.

DECIMO PRIMERO. Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y hombres en la Ciudad de México señala en el artículo 6 la igualdad entre mujeres y hombres que conlleva a la eliminación de toda forma de discriminación directa e indirecta,



“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

motivada por identidad de género y por pertenecer a cualquier sexo, ello con el fin de anular o afectar la dignidad humana; especialmente, las derivadas de la maternidad, la ocupación de deberes familiares y el estado civil.

VI. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 4 Y DOS PÁRRAFOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 5, DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

VII. ORDENAMIENTO A MODIFICAR

LEY DE FOMENTO CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 4. Para los efectos de la presente Ley se entenderá como:</p> <p>I a XXIII. ...</p>	<p>Artículo 4. Para los efectos de la presente Ley se entenderá como:</p> <p>I a XXIII. ...</p> <p>XIX. Utopias: Unidades de Transformación y Organización para la Inclusión y Armonía Social.</p>



“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Artículo 5. (...)

I. a II. (...)

III. Crear, estimular, conservar, adecuar y administrar espacios y establecimientos culturales, tales como centros y casas de cultura, escuelas, bibliotecas, centros de capacitación o investigación, museos, salas de exposición, medios de comunicación, imprentas y editoriales, entre otros, pudiendo contar con el apoyo de instituciones públicas y privadas, mediante la generación de soportes técnicos, materiales y financieros, de acuerdo a la normatividad correspondiente;

Artículo 5. (...)

I. a II. (...)

III. Crear, estimular, conservar, adecuar y administrar espacios y establecimientos culturales, tales como centros y casas de cultura, escuelas, bibliotecas, centros de capacitación o investigación, museos, salas de exposición, **Utopias**, medios de comunicación, imprentas y editoriales, entre otros, pudiendo contar con el apoyo de instituciones públicas y privadas, mediante la generación de soportes técnicos, materiales y financieros, de acuerdo a la normatividad correspondiente;

Para efectos de la presente Ley, se entenderá como Utopias a los espacios con equipamientos públicos para que la población ejerza su derecho al desarrollo humano a través del disfrute cultural, deportivo, artístico y recreativo; lugares de encuentro y bienestar, con el libre acceso a las distintas actividades que ayudan a



“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

IV a XIX. (...)

**una mejor condición física y mental,
como parte de la transformación
social.**

**Las Utopias serán establecidas en
las dieciséis demarcaciones
territoriales. Sujetándose a la
disponibilidad del presupuesto
para las adecuaciones realizadas
por las autoridades
correspondientes.**

IV a XIX. ... (...)



“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 4 Y DOS PÁRRAFOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 5, DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para quedar como sigue:

VIII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

ÚNICO. Se adiciona una fracción XIX al artículo 4 y dos párrafos de la fracción III del artículo 5, de la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México.

Artículo 4. Para los efectos de la presente Ley se entenderá como:

I a XXIII. ...

XIX. Utopías: Unidades de Transformación y Organización para la Inclusión y Armonía Social.

Artículo 5. Para el cumplimiento de la presente Ley, las autoridades en materia cultural tienen la obligación de desarrollar y observar los objetivos siguientes:

I. a II. ...

III. Crear, estimular, conservar, adecuar y administrar espacios y establecimientos culturales, tales como centros y casas de cultura, escuelas, bibliotecas, centros de capacitación o investigación, museos, salas de exposición, Utopías, medios de comunicación, imprentas y editoriales, entre otros, pudiendo contar con el apoyo de instituciones públicas y privadas, mediante la generación de soportes técnicos, materiales y financieros, de acuerdo a la normatividad correspondiente;



“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Para efectos de la presente Ley, se entenderá como Utopias a los espacios con equipamientos públicos para que la población ejerza su derecho al desarrollo humano a través del disfrute cultural, deportivo, artístico y recreativo; lugares de encuentro y bienestar, con el libre acceso a las distintas actividades que ayudan a una mejor condición física y mental, como parte de la transformación social.

Las Utopias serán establecidas en las dieciséis demarcaciones territoriales. Sujetándose a la disponibilidad del presupuesto para las adecuaciones realizadas por las autoridades correspondientes.

IV. a XIX. ...

IX. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente decreto a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Recinto Legislativo del Congreso de la Ciudad de México a los 19 días del mes de julio del 2023.

A T E N T A M E N T E

Christian Moctezuma